

Rawson Diciembre de 2010.

Expte.: 29559/10

**MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER**

Consulta de pliegos Concurso de Precios 2/10

-Construcción de 4 Viviendas Tuteladas.

Dictamen 234/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita entiendo como consulta, de la Municipalidad de Alto Río Senguer, el pliego de bases y condiciones, así poder realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra “ 4 viviendas Tuteladas”.

Cabe indicar que se adjuntan las cláusulas generales, cláusulas particulares, planos de plantas y cortes, carpintería. Es importante destacar, que según el artículo 60 Sección VIII- Reconocimiento de las Variaciones de Precios-, rigen los artículos de la ex Ley 533; es por ello que debe quedar claro, dos cuestiones, la primera el mes base con el cual se realiza el presupuesto oficial, y la segunda el mes base con el cual los oferentes presentan sus ofertas. En el artículo 8 –Presupuesto oficial se deberá, indicar el mes base del mismo.

Lo anteriormente señalado, también lo considero importante a la hora de evaluar las ofertas, pues la mano de obra deberá estar en correspondencia con sus valores unitarios fijados por la Subsecretaria de Obras Publicas Dirección de Registros y Control de Gestión.

Otra cuestión importante que me permitiría señalar, es indicar en lo referente, tanto a los planos de estructura como de proyectos de viviendas, como de servicios de agua cloaca o energía eléctrica; deben estar firmados por un profesional habilitado en su título, no solamente inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia, también debe tener la incumbencia profesional para tal fin; lo mismo con el Representante Técnico, que debe tener toda contratista. Al respecto acompaño copia simple de la Ley X-Nº 2, ex Ley 532, en su artículo 6.

Otro punto a tener en cuenta, que no se ha acompañado es lo referente al calculo de la estructura, de acuerdo a el reglamento CIRSOC, mas aun teniendo en cuenta la ubicación de la zona sísmica, en la cual se pretenden, realizar estas viviendas.

Otra cuestión no menor, es la ubicación del terreno, lote, manzana, parcela en la cual se ejecutaran las obras, con el correspondiente plano de mensura o

en todo caso la tramitación del mismo, para evitar inconvenientes futuros con los terrenos de propiedad de ese Municipio, en este caso o de el Organismo que este Licitando. Esto no se indica en los distintos artículos, ni tampoco planos que se acompañan.

Por ultimo debo señalar que rige el acuerdo 408/00 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la hora de realizar la Licitación o el Concurso de Precios.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas